

SANTA CRUZ, 04 de Mayo de 2017.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Se adjunta certificado de ASTRAZENECA S.A., titular de los medicamentos a comprar.
- 5.- Cotización de ASTRAZENECA S.A.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, al Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".
- 2.- Que, estos medicamentos se financiaran con cargo al Programa Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.

DECRETO :

1.-APRUEBESE, los términos de referencia.

2- **ASIGNASE**, mediante la modalidad de trato directo con la empresa **ASTRAZENECA S.A., Rut: 76.447.530-5, por un monto de \$ 283.087 IVA incluido**, la compra de los siguientes medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz":

CANTIDAD	MEDICAMENTOS
6	BETALOC ZOC 50 MG (COMPRIMIDOS)
1	CRESTOR 10 MG (COMPRIMIDOS)
2	CRETOR 40 MG (COMPRIMIDOS)
6	FORXIGA 10 MG (COMPRIMIDOS)
1	NEXIUM 10 MG (SOBRES)
9	NEXIUM 20 MG (COMPRIMIDOS)
2	SPLENDIL 10 MG (COMPRIMIDOS)
1	XIGDUO XR 10/1000 (COMPRIMIDOS)

3.- **CARGUESE** el gasto a la cuanta N° 215.22.04.004.001.017.

4.- **EMITASE** la Orden de Compra.

5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)